

CONVOCATORIA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE LA COMARCA DE RIBAGORZA DE PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de becas a deportistas de la Comarca de Ribagorza con proyección en materia deportiva durante el año 2026, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de distintas modalidades deportivas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1) Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas empadronados en la Comarca de Ribagorza, con una antigüedad de al menos 2 años en el momento de formalizar la solicitud.
- 2) Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos deportistas con una edad comprendida entre los 15 y los 23 años de edad (se tomará como referencia el año de nacimiento).
- 3) Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos deportistas que tengan acreditación del año en curso como Deportista de Alto Nivel (DAN), Deportista de Alto Rendimiento (DAR) o Deportista Aragonés de Alto Rendimiento (DAAR).
- 4) No podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas los deportistas profesionales.
- 5) No podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas aquellos deportistas que estén cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- 6) No podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas aquellos deportistas que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Ribagorza, sito en la Plaza Mayor, número 17.- 22430 Graus, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá acompañar a la petición la siguiente documentación:

- a) Instancia-solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Ribagorza, según modelo que figura como Anexo I en esta convocatoria, cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte, en caso de ciudadanos de la Unión Europea, o de la tarjeta de residencia en vigor, en caso de otras nacionalidades, del solicitante.
- c) En el caso de menores de edad, además de la fotocopia del DNI del deportista, se adjuntará la fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal, así como del libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento histórico en el que se acredite la residencia en cualquier municipio de la Comarca de Ribagorza.
- e) Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar.



- f) Fotocopia de la licencia deportiva en vigor durante la temporada 2025/2026.
- g) Certificado del año en curso que acredite Deportista de Alto Nivel (DAN), Deportista de Alto Rendimiento (DAR) o Deportista Aragonés de Alto Rendimiento (DAAR).
- h) Certificado de la Federación correspondiente en el cual se acredite que el deportista solicitante no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- i) Declaración de la renta del año 2025 de las personas que conforman la unidad de convivencia. En caso de no haber realizado la declaración de la renta, justificante de ingresos del año 2025.
- j) Declaración jurada del deportista solicitante, (en caso de menores de edad, declaración jurada del padre, madre o tutor legal) de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Incluido en Anexo I
- k) Certificado estar al corriente de las obligaciones de la entidad frente a la Seguridad Social o autorización de la entidad autorizada para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos ante la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Incluido en Anexo I.
- l) Certificado estar al corriente de las obligaciones tributarias o autorización de la entidad interesada para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos ante la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Incluido en Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el escrito de solicitud y la documentación requerida no reunieran los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe total de dichas subvenciones, que ascenderá a un máximo de 14.500,00 €, se aplicará a la partida 00010.3410.48000 y se condiciona a la aprobación del citado importe y el citado crédito a la correspondiente dotación presupuestaria de los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2025.

Si las solicitudes del conjunto de los solicitantes superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca de Ribagorza, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

QUINTA.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA BECA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todos los deportistas que hayan acreditado los requisitos para ser beneficiarios de las becas recibirán un importe fijo de 500€.



También se establecerá un criterio atendiendo a la renta familiar, con un importe máximo de 1.500€ por solicitante, siguiendo la siguiente baremación:

- Ingresos menores de 45.000€ anuales por unidad de convivencia: 100% de la cantidad máxima referida a la renta familiar.
- Ingresos entre 45.001€ y 60.000€ anuales por unidad de convivencia: 50% de la cantidad máxima referida a la renta familiar.
- Ingresos mayores de 60.000€ anuales por unidad de convivencia: 0% de la cantidad máxima referida a la renta familiar.

El importe total máximo a percibir por cada solicitante será de 2.000€.

La suma del importe de todas las becas concedidas no podrá superar la asignación presupuestaria establecida en 14.500€. En caso de superarlos, se establecerían criterios matemáticos para calcular el importe definitivo.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá la comisión de valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La comisión de valoración, formada por al menos tres miembros, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados otorgándoles diez días para alegaciones. Podrá prescindirse de este trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES



Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Presidente de la Comarca dictará resolución de otorgamiento y resolverá el procedimiento.

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de **tres meses** contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento en el plazo de 10 días de recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin manifestar la aceptación de la ayuda se producirá la pérdida de eficacia de la misma.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Comarca de Ribagorza la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Ribagorza, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.
- Hacer constar en la publicidad de la actuación subvencionada la colaboración de la Comarca de Ribagorza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Llevar la imagen de la Comarca de Ribagorza en la vestimenta de competición.
- Nombrar la ayuda de Comarca de Ribagorza en las publicaciones deportivas que se realicen a través de redes sociales.

DECIMA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el **31 de Octubre de 2026**.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Comarca o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al coste de la actuación expresada en la solicitud el importe que abonará la Comarca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a la Comarca de Ribagorza:



- a) Instancia-modelo de justificación (anexo II).
- El destino de la subvención concedida a los fines previstos.
 - Coste total de la actuación.
 - La financiación del total de la actividad, constatando que no se han recibido ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, que junto con la concedida por la Comarca, superen el coste total de la actuación.
- b) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

UNDECIMA.- ANULACIÓN Y REINTEGRO

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- la existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- incumplimiento de la obligación de justificación.
- incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.
- incumplimiento de las obligaciones previstas en la base décima.
- Las previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

En particular procederá el reintegro parcial cuando no se justifiquen la totalidad de los criterios que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.

DUODECIMA.- PUBLICIDAD

La Comarca de Ribagorza publicará en el Tablón de Edictos, la relación de las subvenciones concedidas, en el plazo de quince días desde la aprobación de la concesión, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras de la convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normas que resulten de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DILIGENCIA. La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que las precedentes Bases han sido aprobadas por Decreto de Presidencia 746/2026 de 22 de julio de 2026. Doy fe.



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

Datos del solicitante

Nombre y apellidos		DNI/NIE		Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Nacionalidad		Sexo	
Dirección	CP	Municipio	Provincia	
Teléfonos	Correo electrónico			
En caso de menores de edad, nombre del padre, madre o tutor legal DNI				

Datos deportivos

Licencia por la Federación de:		Desde el año:
Nº de licencia:	Especialidad que practica:	
Club al que pertenece:		
Lugar habitual de entrenamiento:		

Documentación necesaria que aporta:

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte o Tarjeta de Residencia (en caso de menores fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal y del Libro de familia)
- ☐ Certificado empadronamiento histórico
- ☐ Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar
- ☐ Fotocopia de la licencia deportiva en vigor
- ☐ Certificado DAN, DAR o DAAR del año en curso
- ☐ Declaración de la renta del año 2025 de las personas que conforman la unidad de convivencia (o justificante de ingresos en caso de no haber realizado la declaración)

Asimismo

1. Declaro bajo juramento no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.
3. Autorizo a la Comarca de Ribagorza que pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

Firma del solicitante o padre, madre o tutor (para menores de edad)

Firmado:

En

a

de

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE RIBAGORZA



ANEXO II JUSTIFICACION DE SUBVENCION

Datos subvención

Sección gestora:
Fecha de publicación:
Destino de la subvención:
Importe concedido:

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos		DNI/NIE
Nombre y apellidos padre/madre/tutor (menores edad)		DNI/NIE
Dirección	Municipio	Código postal
Teléfono	Mail	

Datos bancarios

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (IBAN + 20 DÍGITOS):
ES _____



D./Dña. _____, en calidad
de _____ CERTIFICO/DECLARO:

- 1) Que se ha realizado la actividad _____
y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- 2) Que los gastos totales de la actividad han sido _____.
- 3) Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la
concedida por la Comarca de Ribagorza, no superan el coste total de la actuación.
- 4) Que se han recibido las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas

Nº	Organismo del que recibe ayuda	Importe

En _____ a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA COMARCA DE RIBAGORZA

